



*Nombre del Alumno. Brianda Paola Ruiz Gómez*

*Nombre del tema. Seguridad Social*

*Nombre de la Materia. Derecho de la Seguridad Social*

*Nombre del profesor. Mónica Elizabeth Culebro Gómez*

*Nombre de la Licenciatura. Licenciatura en Derecho*

*Cuatrimestre. Séptimo*

**Súper Nota**

**Naturaleza Jurídica del ISSSTE. Estructura Órganos y principales funciones. Leyes de 75 y 2008.**

ISSSTE.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiende a garantizar la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado.



**Tipo de seguros del régimen obligatorio.**

Este régimen obligatorio abarca los diversos tipos de seguros, pasando entre otros, por la integración de salario, prestaciones en especie y en dinero, etc., hasta otras incorporaciones voluntarias al régimen obligatorio.

**El Seguro de RIESGOS DE TRABAJO.** Ya que esta rama va a cubrir los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en su centro laboral, así como de los que se pueden ocasionar al transportarse de su hogar al trabajo y viceversa

**El seguro de Invalidez.** En esta rama los riesgos protegidos son: la invalidez y la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez.

**Los seguros de vejez y retiro por edad y tiempo de servicios.** Esta rama tiene como finalidad asegurar lo que se refiere al retiro del trabajador, ya sea voluntaria, o de cesantía en edad avanzada o por vejez.

magna a través de un tratado o convenio.



El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica propia, fue creado en 1943. Forma parte, además, del sistema encaminado a la protección de la clase trabajadora, de sus familias y de la comunidad misma, contra los riesgos derivados del trabajo y de la existencia en general.

**SUJETOS DE ASEGURAMIENTO**

- I. Personas vinculadas por relación de trabajo. II. Socios de Sociedades Cooperativas. III. Personas que el ejecutivo determine. IV. Voluntarios. - Trabajadores en Industrial familiares y los independientes. - Empleados domésticos - Ejidatarios. - Trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, Estados y municipios.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**



**Instituto Mexicano del Seguro Social**



**Generalidades del régimen obligatorio y voluntario. Sujetos.**

Este régimen abarca desde los diversos tipos de seguros, pasando entre otros, por la integración de salario, prestaciones en especie y en dinero, etc., hasta otras incorporaciones voluntarias al régimen obligatorio.

El artículo 15 dispone que los patrones están obligados a registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en un plazo no mayor de cinco días, así como a enterar el importe de las cuotas obrero-patronales. La omisión en el cumplimiento de este los hace merecedores de sanciones y responsabilidades.

**Medios de impugnación administrativos y jurisdiccionales.**

**Generalidades.** Los recursos son los medios de impugnación que otorga la ley a las partes y a los terceros para que obtengan, mediante ellos, la revocación o modificación de una resolución judicial sea ésta auto o decreto.

**El PENSIONISSSTE. Conceptualización. Funcionamiento y generalidades.**

Es un Órgano Público Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SEGURO DE RETIRO, VEJEZ Y CESANTIA EN EDAD AVANZADA. Para los efectos del seguro a que se refiere este Capítulo, es derecho de todo Trabajador contar con una Cuenta Individual operada por el PENSIONISSSTE o por una Administradora que elija libremente.

**Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas** Es un organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México.



La misión del Instituto Mexicano del Seguro Social es otorgar a los trabajadores mexicanos y sus familias la protección suficiente y oportuna ante contingencias tales como la enfermedad, la invalidez, la vejez o la muerte.

## BIBLIOGRAFIA

ANTOLOGIA DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. UNIDAD II Y III